|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | STC/50/10**ORIGINAL:** InglésFECHA: 13 de febrero de 2014 |
| UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES |
| Ginebra |

Comité TÉCNICO

Quincuagésima sesión
Ginebra, 7 a 9 de abril de 2014

INFORME SOBRE LAS NOVEDADES ACAECIDAS EN LA UPOV, DONDE FIGURAN LAS CUESTIONES PERTINENTES EXAMINADAS EN LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO, EL COMITÉ CONSULTIVO Y EL CONSEJO

preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye
un documento de política u orientación de la UPOV

 El propósito del presente documento es informar acerca de las novedades acaecidas en la UPOV desde la cuadragésima novena sesión del Comité Técnico que no se abordan en el marco de los puntos del orden del día de la quincuagésima sesión del Comité Técnico, incluidas las cuestiones pertinentes debatidas en las últimas sesiones del Comité Administrativo y Jurídico, el Comité Consultivo y el Consejo.

 El presente documento también contiene asuntos sometidos a la consideración del Comité Técnico en relación con: la orientación sobre las descripciones de variedades; las cuestiones planteadas por la *International Seed Federation* (ISF); y la elaboración de una plantilla en Internet de los documentos TG.

 Durante su quincuagésima sesión, se expondrá al Comité Técnico una presentación que resuma los temas de este documento, cuya copia figura en el anexo del mismo (sólo en inglés).

Índice

**I.** **CUESTIONES PARA INFORMACIÓN** 3

MIEMBROS 3

Miembros de la unión 3

Examen de la legislación 3

Zanzíbar 3

Bosnia y Herzegovina 3

ESTADÍSTICAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES 3

Lista de los taxones protegidos por los miembros de la Unión 3

Estadísticas sobre la protección de las obtenciones vegetales 4

Cooperación en el examen de obtenciones vegetales 4

SITUACIÓN FINANCIERA 4

Programa y presupuesto de la Unión para el bienio 2014 -2015 4

Fondo de reserva 4

PRESIDENCIA DE LOS ÓRGANOS DE LA UPOV 5

COLECCIÓN DE LA UPOV 5

Nuevos documentos aprobados 5

Series de documentos UPOV/INF 5

Notas explicativas sobre el Convenio de la UPOV. 5

Documentos TGP 6

Programa para la elaboración de notas explicativas sobre el Convenio de la UPOV 6

UPOV Lex 6

PUBLICACIONES, ACTIVIDADES Y FORMACIONES 6

Estrategia de comunicación 6

Publicación de la Trilogía 7

Seminario sobre variedades esencialmente derivadas 7

Cursos de enseñanza a distancia 7

NOVEDADES RELEVANTES PARA LA UPOV EN OTRAS INSTANCIAS INTERNACIONALES 8

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGRFA) 8

Plataforma de codesarrollo y transferencia de tecnologías en el marco del ITPGRFA 8

Vínculos de cooperación entre el sector público y el privado en el premejoramiento 8

Interrelación entre el ITPGRFA, la UPOV y la OMPI 8

**II.** **ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO** 9

DESCRIPCIONES DE VARIEDADES 9

CUESTIONES PLANTEADAS POR LA *INTERNATIONAL SEED FEDERATION* (ISF) 10

Cuestiones que el TC está invitado a considerar 10

a) Fotografías 10

b) Tamaño mínimo de muestra 11

c) Colecciones de referencia 11

d) Duración del examen 12

e) Descripciones de variedades: variedades más similares 12

f) Descripción de la variedad por parte del solicitante 13

g) Bases de datos de descripciones de variedades 13

PLANTILLA EN INTERNET DE LOS DOCUMENTOS TG 14

Versión 1 15

Características 15

Aplicación 15

Versión 2 16

Traducción 16

Directrices de examen propias de cada autoridad 16

# **I. CUESTIONES PARA INFORMACIÓN**

# MIEMBROS

## Miembros de la Unión

 El 31 de enero de 2014, la situación de los miembros de la Unión (71 en total) respecto de las distintas Actas del Convenio era la siguiente:

 a) Bélgica estaba obligada por el Convenio de 1961 modificado por el Acta de 1972;

 b) 19 miembros estaban obligados por el Acta de 1978, a saber: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Ecuador, Italia, Kenya, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Portugal, Sudáfrica, Trinidad y Tabago y Uruguay;

 c) 51 miembros estaban obligados por el Acta de 1991, a saber: Albania, Alemania, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Japón, Jordania, Kirguistán, Letonia, Lituania, Marruecos, Omán, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Unión Europea, Uzbekistán y Viet Nam.

## Examen de la legislación

### Zanzíbar

 El Consejo, en su trigésima sesión extraordinaria, celebrada en Ginebra el 22 de marzo de 2013, examinó la conformidad del proyecto de Ley de Derechos de Obtentor para Zanzíbar con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. El Consejo decidió, con sujeción a la incorporación en el proyecto de Ley sobre los Derechos de Obtentor para Zanzíbar de ciertas modificaciones y sin cambios adicionales, tomar una decisión positiva en relación con la conformidad del proyecto de Ley de Derechos de Obtentor para Zanzíbar con las disposiciones del Acta de 1991 del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales. Asimismo, el Consejo decidió informar al Gobierno de la República Unida de Tanzanía de que, a reserva de que las modificaciones recomendadas por el Consejo se incorporen en el proyecto de Ley sobre los Derechos de Obtentor para Zanzíbar y el proyecto de Ley se apruebe sin cambios adicionales, el instrumento de adhesión de la República Unida de Tanzanía podrá ser depositado (véase el párrafo 13 del documento C (Extr.)/30/4 “Informe”).

### Bosnia y Herzegovina

 En su cuadragésima séptima sesión ordinaria, celebrada en Ginebra, el 24 de octubre de 2013, el Consejo tomó una decisión favorable acerca de la conformidad de la Ley de Protección de las
Obtenciones Vegetales de Bosnia y Herzegovina con las disposiciones del Acta de 1991 del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, lo que permite a Bosnia y Herzegovina depositar su instrumento de adhesión al Acta de 1991 (véanse los párrafos 8 a 11 del documento C/47/19 “Informe sobre las decisiones”).

# ESTADÍSTICAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

## Lista de los taxones protegidos por los miembros de la Unión

(véase el documento C/47/6 “Lista de los taxones protegidos por los miembros de la Unión”)

 A partir del 16 de octubre de 2013, un total de 56 miembros de la Unión ofrece protección a todos los géneros y especies vegetales (en 2012 eran 53), y 15 ofrecen protección a un número limitado de géneros y especies vegetales.

## Estadísticas sobre la protección de las obtenciones vegetales

(véase el documento C/47/7 “Estadísticas sobre la protección de las obtenciones vegetales”)

 En 2012, se ha producido un aumento del 1,1% en el número de solicitudes de protección de variedades vegetales (13.867 en 2012; 13.714 en 2011), que se desglosa en una disminución del 0,7% en el número de solicitudes presentadas por residentes (8.751 en 2012; 8.813 en 2011) y en un aumento del 4,4% en el número de solicitudes presentadas por no residentes (5.116 en 2012; 4.901 en 2011).

 El número de títulos concedidos pasó de 10.065 en 2011 a 19.822 en 2012 (una disminución del 2,4%).

 En 2012 se alcanzó un nuevo récord en el número de títulos en vigor: 99.409, lo que supone un aumento del 4,6% con respecto a las cifras correspondientes a 2011 (95.041).

 La Oficina de la Unión examinará la posibilidad de facilitar información estadística por tipo de cultivo (por ejemplo, agrícola, frutal, ornamental, hortícola y forestal) en futuras versiones del documento C/xx/7.

## Cooperación en el examen de obtenciones vegetales

(véase el documento C/47/5, “Cooperación en materia de examen”)

 En 2012, se suscribieron acuerdos de cooperación entre miembros de la Unión para el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad respecto de 1.997 géneros y especies vegetales, en comparación con la cifra de 1.991 géneros y especies vegetales correspondientes a 2011.

 En su cuadragésima séptima sesión ordinaria, el Consejo convino en mandar a personas designadas del Comité Técnico copia de la circular referente a la cooperación (véase, por ejemplo, el documento C/xx/5), para asegurarse de que se recopila la mayor cantidad posible de información (véase el párrafo 20 del documento C/47/19 “Informe sobre las decisiones”).

# SITUACIÓN FINANCIERA

## Programa y presupuesto de la Unión para el bienio 2014-2015

 En su cuadragésima séptima sesión ordinaria, celebrada en Ginebra, el 24 de octubre de 2013, el Consejo aprobó el programa y presupuesto para el bienio 2014-2015 expuesto en el Anexo del documento C/47/4 Rev. “Programa y Presupuesto para el bienio 2014-2015” (véanse los párrafos 33 y 34 del documento C/47/19 “Informe sobre las decisiones”).

 El tope máximo propuesto de gastos del presupuesto ordinario para el bienio 2014-2015 asciende a 6.794.000 francos suizos (6.798.000 francos suizos para el bienio 2012-2013) y se basa en el mantenimiento del valor de la unidad de contribución (53.641 francos suizos) y del número total de puestos (11) de la Oficina de la Unión.

## Fondo de reserva

 En el documento UPOV/INF/4/3 “Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera” se dispone lo siguiente: “Si, tras el cierre del ejercicio económico, el importe del fondo de reserva supera el 15 % de los ingresos totales del ejercicio económico, se reintegrará el excedente a los miembros de la UPOV a menos que el Consejo decida otra cosa. Los miembros de la UPOV podrán solicitar que el reintegro que les corresponde se deposite en una cuenta especial o un fondo fiduciario que ellos indiquen”.

 El Comité Consultivo, en su octogésima sexta reunión, celebrada en Ginebra los días 23 y
24 de octubre de 2013, recomendó la creación de una cuenta especial de la UPOV para financiar proyectos extrapresupuestarios acordados por el Consejo en situaciones en las que el importe del fondo de reserva supere el 15 % de los ingresos totales del bienio 2012-2013. Se convino en que la cuenta se utilice, en especial, para aquellos proyectos que:

i) asistan a los miembros de la Unión y, en especial, a sus nuevos miembros en la aplicación de sus respectivos sistemas de protección de variedades vegetales;

ii) se extiendan durante más de un bienio;

iii) proporcionen beneficios a largo plazo a los miembros de la Unión; y

iv) avancen con mayor rapidez con fondos extrapresupuestarios.

 Se acordó además que los proyectos que se contemple financiar con cargo a una cuenta especial de la UPOV se sometan a la consideración del Comité Consultivo antes de presentarse al Consejo para su aprobación. A ese respecto, se convino en que el Comité Consultivo tenga flexibilidad para recomendar proyectos que tengan en cuenta factores distintos a los identificados en los puntos i) a iv) anteriores.

# PRESIDENCIA DE LOS ÓRGANOS DE LA UPOV

 En su cuadragésima séptima sesión ordinaria, celebrada en Ginebra, el 24 de octubre de 2013, el Consejo eligió a las personas siguientes, en cada caso por un mandato de tres años, que concluirá con la quincuagésima sesión ordinaria del Consejo en 2016 (véase el párrafo 53 del documento C/47/19 “Informe sobre las decisiones”):

 a) Sr. Martin Ekvad (Unión Europea), Presidente del Comité Administrativo y Jurídico;

 b) Sr. James M. Onsando (Kenya), Vicepresidente del Comité Administrativo y Jurídico;

 c) Sr. Alejandro F. Barrientos-Priego (México), Presidente del Comité Técnico;

 d) Sr. Kees van Ettekoven (Países Bajos), Vicepresidente del Comité Técnico.

# COLECCIÓN DE LA UPOV

 Los siguientes documentos de la “Colección de la UPOV” han sido aprobados desde la cuadragésima novena sesión del Comité Técnico, celebrada en Ginebra del 18 al 20 de marzo de 2013:

## Nuevos documentos aprobados

### Serie de documentos UPOV/INF

| **Referencia del documento** | **Nº** | **Título** | **Fecha de publicación** |
| --- | --- | --- | --- |
| UPOV/INF-EXN | /5 | Lista de documentos UPOV/INF-EXN y fechas de última publicación | 24 de octubre de 2013 |
| UPOV/INF/4 | /3 | Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la UPOV | 22 de marzo de 2013 |
| UPOV/INF/6 | /3 | Orientaciones para la redacción de leyes basadas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | 24 de octubre de 2013 |
| UPOV/INF/15 | /2 | Obligaciones actuales de los miembros de la Unión y notificaciones conexas y sobre el suministro de información para facilitar la cooperación | 22 de marzo de 2013 |
| UPOV/INF/16 | /3 | Programas informáticos para intercambio | 24 de octubre de 2013 |

### Notas explicativas sobre el Convenio de la UPOV

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Referencia del documento** | **Nº** | **Título** | **Fecha de publicación** |
| UPOV/EXN/BRD | /1 | Notas explicativas sobre la definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | 24 de octubre de 2013 |
| UPOV/EXN/HRV | /1 | Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | 24 de octubre de 2013 |

### Documentos TGP

| **Referencia del documento** | **Nº** | **Título** | **Fecha de publicación** |
| --- | --- | --- | --- |
| TGP/0 | /6 | Lista de documentos TGP y fechas de última publicación | 24 de octubre de 2013 |
| TGP/14 | /2 | Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV | 24 de octubre de 2013 |
| Suplemento al documento TGP/14 “Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV” |
| TGP/15 | /1 | Orientación sobre el uso de marcadores bioquímicos y moleculares en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE) | 24 de octubre de 2013 |

## Programa para la elaboración de notas explicativas sobre el Convenio de la UPOV

 Con sujeción a la aprobación del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) en su sexagésima novena sesión, que se celebrará el 10 de abril de 2014, el CAJ-AG prevé considerar las siguientes cuestiones en su novena sesión, que se celebrará en octubre de 2014:

* Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión)
* Notas explicativas sobre la reproducción o multiplicación y el material de reproducción o multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV
* Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión)
* Notas explicativas sobre la caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión)
* Notas explicativas sobre la nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión)
* Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión)
* Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión)
* Asuntos relativos a las descripciones de variedades
* Posibles mecanismos alternativos de solución de controversias sobre variedades esencialmente derivadas

## UPOV Lex

 UPOV Lex contiene la legislación de los miembros de la Unión notificada de conformidad con el Convenio de la UPOV, las notificaciones del Convenio de la UPOV relativas a los diferentes miembros de la Unión (por ejemplo, adhesiones, ratificaciones), así como el texto del Convenio de la UPOV y sus Actas. UPOV Lex se ha modificado a fin de incluir las notificaciones de los miembros de la Unión sobre los géneros y especies vegetales que son objeto de protección de las obtenciones vegetales en su territorio (véase el párrafo 30 del documento  C/47/15 Rev. “*Report by the President on the work of the eighty-sixth session of the Consultative Committee; adoption of recommendations, if any, prepared by that Committee*” (Informe de la Presidenta sobre los trabajos de la octogésima sexta sesión del Comité Consultivo; aprobación, si procede, de las recomendaciones preparadas por dicho Comité).

# PUBLICACIONES, ACTIVIDADES Y FORMACIONES

## Estrategia de comunicación

 El Comité Consultivo aprobó una estrategia de comunicación en la que se acordó un conjunto de respuestas a preguntas frecuentes que se publicará en el sitio web de la UPOV (véanse también los párrafos 24 a 26 del documento TC/50/13 “Técnicas moleculares”).

## Publicación de la Trilogía

 La “trilogía” es una publicación que combina las deliberaciones del “Seminario sobre la protección de las variedades vegetales y la transferencia de tecnología: beneficios de la colaboración público-privada”, el “Simposio sobre el fitomejoramiento para el futuro”, y el “Simposio sobre las ventajas de la protección de las obtenciones vegetales para los agricultores y los productores”. También se encuentra disponible un resumen de la publicación.

 La trilogía se encuentra a disposición en la siguiente dirección: <http://www.upov.int/about/es/benefits_upov_system.html>, y el Centro de Información de la OMPI cuenta con copias en papel, que también pueden ser encargadas.

## Seminario sobre variedades esencialmente derivadas

 El 22 de octubre de 2013, la UPOV organizó un seminario para examinar los puntos de vista técnicos y jurídicos de las variedades esencialmente derivadas y su posible incidencia en el fitomejoramiento y la agricultura, la experiencia existente en relación con las variedades esencialmente derivadas, y la posible función de la futura orientación de la UPOV sobre las variedades esencialmente derivadas en las causas presentadas ante los tribunales.

 Las copias de las ponencias y un vídeo del seminario están disponibles en el sitio web de la UPOV en: <http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=29782>*.*

## Cursos de enseñanza a distancia

 La primera sesión del curso “Examen de las solicitudes de derechos de obtentor” (DL 305), en inglés, se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Fecha del curso: del 31 de marzo al 11 de mayo de 2014

Examen final: del 5 al 11 de mayo de 2014

 La primera sesión del curso DL-305 se encontrará disponible únicamente para los funcionarios de miembros de la Unión que hayan completado satisfactoriamente el curso DL-205 “Introducción al Sistema de la UPOV de Protección de Variedades Vegetales en virtud del Convenio de la UPOV”, junto con una explicación acerca de la posibilidad de dividir en dos el curso DL-305 en el futuro.

 Sobre la base de las propuestas recibidas durante una prueba del curso DL-305, se invitará al Comité Consultivo, en su octogésima séptima sesión, que se celebrará en Ginebra el 11 de abril de 2014, a dividir en dos el curso DL-305. El objetivo de esta división es que los participantes puedan tomar el curso en diferentes momentos, de conformidad con sus conocimientos y su experiencia y, además, ofrecer cursos de una duración similar a la de los cursos DL-205 (36 horas), en lugar de las 70 horas previstas para el curso en cuestión. Así, el primer curso abarcará el tema de la administración de derechos de obtentor y el examen de la novedad y la denominación; y el segundo, el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE). Asimismo, será posible estudiar uno o los dos cursos, y ambos se impartirán de manera consecutiva para que los estudiantes que deseen seguir los dos cursos puedan hacerlo inmediatamente uno después del otro.

 El buen funcionamiento del programa de enseñanza a distancia de la UPOV depende de que los expertos de los miembros de la Unión ejerzan como tutores de los estudiantes de la categoría 1: funcionarios de miembros de la Unión. Así pues, la disponibilidad de dichos tutores influye directamente en la frecuencia en que se imparten los cursos. A este respecto, se prevé los mismos tutores para los cursos DL-205 y DL-305. Actualmente, el curso DL-205 se imparte dos veces al año. A fin de disponer de suficientes tutores, al menos al principio, se propone reemplazar una de las sesiones del curso DL-205 por los cursos DL-305. De acuerdo con esto, se propone el siguiente programa de enseñanza a distancia para 2014-2015:

Del 31 de marzo al 11 de mayo de 2014: DL-305: en un solo curso (sólo en inglés)

Del 5 de mayo al 8 de junio de 2014 DL-205 (inglés, francés, alemán, español)

Del 6 de octubre al 9 de noviembre de 2014 DL-205 (inglés, francés, alemán, español)

Febrero/marzo de 2015 DL-305: en un solo curso (inglés, francés, español) o DL-305-1 (inglés, francés, español)

Abril/mayo de 2015 DL-305-2 (inglés, francés, español)

Octubre/noviembre de 2015 DL-205 (inglés, francés, alemán, español)

 La versión alemana del curso DL-305 estará disponible en 2016.

# NOVEDADES RELEVANTES PARA LA UPOV EN OTRAS INSTANCIAS INTERNACIONALES

## Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGRFA)

### Plataforma de codesarrollo y transferencia de tecnologías en el marco del ITPGRFA

 En 2012, los miembros de la Unión aprobaron la participación de la Oficina de la Unión en la Plataforma de codesarrollo y transferencia de tecnologías en el marco del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGRFA) (véase el Anexo III “Comunicado de prensa” del documento C/46/19 “Informe”).

### Vínculos de cooperación entre el sector público y el privado en el premejoramiento

 Tras una solicitud del Equipo de Semillas y de Recursos Fitogenéticos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y otras unidades funcionales, especialmente el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, los miembros de la UPOV convinieron en que la Oficina de la UPOV forme parte de un equipo compuesto por diversos sectores interesados que colaboren en la “definición de los mecanismos destinados a fomentar los vínculos de cooperación entre el sector público y el privado en el fitomejoramiento” (véase el Anexo III “Comunicado de prensa” del documento C(Extr.)/30/8 “Informe”).

### Interrelación entre el ITPGRFA, la UPOV y la OMPI

 En su quinta sesión, el Órgano Rector del ITPGRFA (GB), celebrada en Mascate (Omán), del 24 al 28 septiembre de 2013, adoptó la siguiente resolución en relación con el punto “Aplicación del artículo 9, Derechos del agricultor”:

*“Resolución: Aplicación del artículo 9, Derechos del agricultor*

“3. Solicita al Secretario que invite a la UPOV y la OMPI a identificar conjuntamente las posibles áreas de interrelación entre sus respectivos instrumentos internacionales;”

(véase el párrafo 54 del documento C/47/15 Rev. “*Report by the President on the work of the eighty-sixth session of the Consultative Committee; adoption of recommendations, if any, prepared by that Committee*” (Informe de la Presidenta sobre los trabajos de la octogésima sexta sesión del Comité Consultivo; aprobación, si procede, de las recomendaciones preparadas por dicho Comité).

 Se invita al TC a tomar nota de las novedades acaecidas en la UPOV, incluidas las cuestiones pertinentes debatidas en las últimas sesiones del Comité Administrativo y Jurídico, el Comité Consultivo y el Consejo, según lo expuesto en los párrafos 4
a 35.

# **II. ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO**

# DESCRIPCIONES DE VARIEDADES

 En su séptima sesión, celebrada en Ginebra los días 29 y 30 de octubre de 2012, el Grupo Asesor del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ–AG) consideró que procede ofrecer nuevas orientaciones sobre el concepto de descripciones de variedades (véase el párrafo 90 del documento CAJ-AG12/7/7 “Informe”).

 En su octava sesión, celebrada en Ginebra el 25 de octubre de 2013, el CAJ–AG convino en que debe examinar en primera instancia las siguientes cuestiones relativas al párrafo 4 del documento CAJ‑AG/13/8/7 “Asuntos relativos a las descripciones de variedades”:

a) la finalidad o finalidades de la descripción de la variedad que se elaboró cuando se concedió el derecho (descripción original de la variedad);

b) la situación de la descripción original de la variedad con respecto a la comprobación de que el material vegetal corresponde a una variedad protegida a los fines de:

“[…]

iii) la defensa del derecho.

 El CAJ-AG acordó que se elaboren orientaciones sobre las cuestiones siguientes y proponer al CAJ que invite al Comité Técnico (TC) a examinarlas en primera instancia:

a) el uso de informaciones, documentos o material proporcionados por el obtentor para controlar el mantenimiento de la variedad, conforme al párrafo 15 del documento CAJ-AG/13/8/4 “Asuntos relativos a la caducidad del derecho de obtentor”, indicando que las informaciones, los documentos o el material pueden conservarse en otro país; y

 b) el uso de directrices de examen diferentes de las empleadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE) para controlar el mantenimiento de la variedad.

 El CAJ-AG acordó proponer al CAJ que invite al TC a examinar en primera instancia las cuestiones siguientes, recogidas en el párrafo 4 del documento CAJ-AG/13/8/7:

“[…]

b) la situación de la descripción original de la variedad con respecto a la comprobación de que el material vegetal corresponde a una variedad protegida a los fines de:

i) controlar el mantenimiento de la variedad (artículo 22 del Acta de 1991, artículo 10 del Acta de 1978);

ii) el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE) de las variedades candidatas; y

“[…]

c) la situación de una descripción modificada de la variedad con respecto a los puntos a) y b) anteriores, producida, por ejemplo, como consecuencia de:

i) una recalibración de la escala en las directrices de examen (especialmente para los caracteres no señalados con asterisco[[1]](#footnote-2));

ii) una variación resultante de las condiciones medioambientales en los años de ensayo de los caracteres que están influenciados por el medio ambiente;

iii) una variación resultante de las observaciones realizadas por distintos expertos; o

iv) la utilización de diferentes versiones de escalas (por ejemplo, diferentes versiones de la Carta de Colores RHS).

d) situaciones en las que con posterioridad se detecta un error en la descripción inicial de la variedad.

 El CAJ examinará la propuesta del CAJ-AG en su sexagésima novena sesión, que se celebrará en Ginebra, el 10 de abril de 2014.

 Se invita al TC a tomar nota de que el CAJ, en su sexagésima novena sesión, considerará la propuesta del CAJ-AG de invitar al TC a elaborar directrices adicionales sobre asuntos relativos a las descripciones de variedades según lo expuesto en los párrafos 37 a 41.

# CUESTIONES PLANTEADAS POR LA *INTERNATIONAL SEED FEDERATION* (ISF)

*(véanse los párrafos 62 a 66 del documento C/47/15 Rev. “*Report by the President on the work of the eighty-sixth session of the Consultative Committee; adoption of recommendations, if any, prepared by that Committee” *(Informe de la Presidencia sobre los trabajos de la octogésima sexta sesión del Comité Consultivo; aprobación, si procede, de las recomendaciones preparadas por dicho Comité)).*

 El Comité Consultivo, en su octogésima sexta reunión, celebrada en Ginebra los días 23 y
24 de octubre de 2013, examinó la carta de la *International Seed Federation* (ISF) del 21 de enero de 2013 sobre el tema “Aspectos de la solicitud, el examen y la concesión de las solicitudes de derechos de obtentor”, e invitó a la ISF a que exponga su punto de vista en la parte correspondiente de ese punto.

 El Comité Consultivo convino en elaborar a partir del documento UPOV/INF/15 “Orientación para los miembros de la UPOV sobre las obligaciones actuales y las notificaciones conexas y sobre el suministro de información para facilitar la cooperación” un documento marco en el que se determinen los elementos esenciales para el funcionamiento de un sistema de protección de las variedades vegetales y se proporcionen enlaces hacia material de información detallado.

## Cuestiones que el TC está invitado a considerar

 El Comité Consultivo acordó invitar al CAJ y al TC a estudiar las recomendaciones de la ISF relativas a los materiales de información existentes y futuros, paralelamente a la elaboración de un documento marco a partir del documento UPOV/INF/15.

 A continuación, se enumeran las cuestiones planteadas por la ISF que el Comité Consultivo convino en invitar al TC a considerar:

### a) Fotografías

|  |
| --- |
| [Extracto de la carta del ISF]“Fotografía: en algunos países, la oficina de examen exige la presentación de una fotografía detallada, en otros, requiere fotografías de las variedades que se han de comparar, y, en otros países, la oficina requiere la presentación de fotografías y se hacen en el propio país. Todo esto puede suponer un problema cuando la presentación de la solicitud de derechos de obtentor no coincide con el período de cultivo de la variedad, ya que se excluye la posibilidad de obtener una fotografía. Así pues, la presentación de fotografías puede demorar la solicitud. Asimismo, cabe señalar que diferentes entornos pueden provocar diferentes morfologías, por lo que las fotografías resultantes pueden resultar engañosas. En general, las fotografías no deberían ser necesarias para las especies agrícolas, forrajeras o de polinización cruzada, y, para otro tipo de cultivos, sólo deberían ser necesarias cuando se consideran pertinentes, es decir, cuando añaden detalles útiles a la información ya proporcionada en el cuestionario técnico. Además, no debería ser necesario proporcionar una fotografía de la variedad que se compara.” |
| *Materiales pertinentes de la UPOV:* * *Sección 2.5 “Fotografías” del documento TGP/9 “Examen de la distinción”*
* *Documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”*

*El TC aceptó el texto estándar adicional (ASW) y la nota de orientación (GN) para la “presentación de fotografías con el cuestionario técnico”, conforme al Anexo del documento TC/49/20, con miras a su inclusión en una futura revisión del documento TGP/7. El TC acordó asimismo que la “Orientación sobre la presentación de fotografías con el Cuestionario Técnico” deberá proporcionarse a los miembros de la Unión por medio de un enlace a la parte correspondiente del sitio web de la UPOV (véanse los párrafos 45 a 47 del documento TC/49/41 “Informe sobre las conclusiones”).*  |

### b) Tamaño mínimo de muestra

|  |
| --- |
| [Extracto de la carta del ISF]“Tamaño mínimo de muestra: en la mayoría de los países se exige un tamaño mínimo de muestra de semillas o un número mínimo de plantas. Sin embargo, en algunos países se pide un número particularmente elevado de muestras y tantas exigencias pueden suponer un problema, sobre todo en el caso de las líneas parentales. La cantidad de semillas solicitada debe ser razonable y, de preferencia, lo más baja posible. Se alienta a las autoridades encargadas de los derechos de obtentor a solicitar únicamente la cantidad de semillas necesaria. De hecho, estas cantidades deberían ser armonizadas a nivel mundial. En general, es mejor solicitar semillas por número que por peso.” |
| *Materiales pertinentes de la UPOV:** *Sección 4 del documento TGP/7 “Elaboración de directrices de examen propias de cada autoridad”*
 |

### c) Colecciones de referencia

|  |
| --- |
| [Extracto de la carta del ISF]“Colecciones de referencia: como ya se sabe, en algunos países la oficina de examen no utiliza las variedades que permitan una comparación adecuada, generalmente debido a una colección de referencia incompleta.Los miembros de la ISF opinan que una colección de referencia incompleta debilita la protección ya que se terminan protegiendo variedades demasiado similares. La colección de referencia debe ser lo más completa posible.Otro problema es que en varios países el solicitante debe proporcionar semillas de las variedades más similares aún si pertenecen a una variedad de la competencia.Afortunadamente, las oficinas de derechos de obtentor han detectado los problemas mencionados en varios países y están trabajando con la industria de las semillas para solucionarlos. Desde un punto de vista general, la ISF desea mejorar la calidad de los exámenes y, para ello, desea proponer a la UPOV que considere un programa de garantía de calidad para las oficinas de derechos de obtentor, con un sistema de auditorías, similar a las llevadas a cabo por la ISTA. La ISF está dispuesta a continuar el debate sobre las posibles ventajas de esta propuesta. Como otra posibilidad, la UPOV podría considerar la posibilidad de ofrecer a las oficinas de derechos de obtentor orientación sobre las mejores prácticas para llevar a cabo sus exámenes. El curso de enseñanza a distancia sobre el examen DHE y los manuales comparativos de la UPOV son prueba de los avances logrados en esta área. La industria de las semillas está muy interesada en contar con descripciones de variedades de buena calidad, para así obtener un certificado de derecho de obtentor de la misma categoría.” |
| *Materiales pertinentes de la UPOV:** *Documento TG/1/3 “Introducción general al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales” y documentos TGP*
* *Materiales de información futuros: Curso de enseñanza a distancia DL-305*

*El Comité Consultivo considerará cualquier cuestión relativa al programa de garantía de la calidad de la UPOV (véase el párrafo 46 a continuación).*  |

### d) Duración del examen

|  |
| --- |
| [Extracto de la carta del ISF]“Duración del examen: existen grandes diferencias de eficiencia entre las oficinas de examen. Mientras que en algunos países la concesión del derecho de obtentor se demora dos ciclos de cultivo, en otros puede llevar fácilmente cuatro años, y existen casos extremos de países que tardan hasta 10 o 12 años. La ISF señala que, habida cuenta de que hacer valer los derechos de las solicitudes pendientes es más difícil y a veces sólo es posible una vez aprobada la solicitud, el procedimiento de examen para aplicaciones regulares debería estar armonizado y ser lo más rápido posible. Se debería prever un período máximo de dos años. En algunos países, el procedimiento de examen se completa en un año, con dos ciclos al año, lo cual se considera extremadamente eficaz. En el caso de caracteres difíciles de evaluar (por ejemplo, la resistencia a lasenfermedades o a los insectos), cabría considerar la concertación de acuerdos de cooperación multilateral de modo que determinados países puedan realizar exámenes en nombre de otros países. Asimismo, se debe fomentar al máximo el aprovechamiento de los informes DHE de otros países, pero sólo en la medida en que en los exámenes se vele por la calidad y se haya instaurado un sistema de control de la calidad.Una vez que se ha abonado el importe del examen DHE a los fines de la inclusión en la lista nacional, no se cobrarán costos de examen adicionales para una solicitud de derechos de obtentor de la misma variedad.  |
| *Materiales pertinentes de la UPOV:** *Introducción del documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”*
* *Capítulo 3.1 “Número de ciclos de cultivo” del Anexo 1 “Plantilla de los documentos TG” del documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”*
* *Sección 1.3.1.1. a) “Reducir al mínimo la duración general del examen” de la Parte I “Diseño de ensayos DHE” del documento TGP/8 “Diseño de ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”*
 |

### e) Descripciones de variedades: variedades más similares

|  |
| --- |
| [Extracto de la carta del ISF]Descripción de variedades: variedades más similares: en algunos países, el solicitante debe proporcionar una descripción de variedad exhaustiva de las variedades más similares, mientras que según la UPOV sólo se han de ilustrar las diferencias entre la variedad candidata y la variedad que se considera más similar. Los miembros de la ISF generalmente opinan que la descripción completa de la variedad candidata y las variedades comparables resulta demasiado engorrosa para el solicitante. Es una tarea que lleva mucho tiempo y causa demoras en el procedimiento de presentación de solicitudes. En la mayoría de los casos, es preciso organizar ensayos de observación especial para llevar a cabo estas descripciones de variedades. En caso de reivindicarse prioridad, esto puede significar una gran desventaja para el solicitante. Este tipo de descripción exhaustiva de las variedades más similares puede resultar un problema aún mayor si se trata de variedades de la competencia. El solicitante solamente debería presentar las diferencias entre la variedad candidata y las variedades más similares. En otras palabras, solamente debería completarse el cuestionario técnico de la UPOV.Las técnicas de fitomejoramiento cambian rápidamente al igual que las variedades. Se añaden permanentemente nuevos caracteres a la lista vigente. Por tanto, es necesario introducir oportunamente nuevos caracteres en los cuestionarios técnicos y las descripciones de variedades para garantizar la mayor distinción posible entre las variedades”.  |
| *Materiales pertinentes de la UPOV:** *Sección 4 del documento TGP/7 “Elaboración de directrices de examen propias de cada autoridad”*
* *Sección 2 “Procedimiento para introducir y revisar directrices de examen de la UPOV”, del documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”*
 |

### f) Descripción de la variedad por parte del solicitante

|  |
| --- |
| [Extracto de la carta del ISF]“Descripción de la variedad por parte del solicitante: en algunos países las descripciones de las variedades están enteramente a cargo del solicitante. Esto significa que la misma variedad puede ser descrita de manera totalmente diferente según los factores de influencia (los períodos de siembra, el entorno de crecimiento, y el solicitante o examinador). En estos casos en los que el solicitante describe la variedad, es preciso contar con reglas armonizadas y una mayor supervisión de las autoridades encargadas de los derechos de obtentor. De acuerdo con las normas de la UPOV, la comparación adecuada es una manera de evitar problemas. Como regla general, una oficina de examen central ofrece una colección de referencia mejor y más completa, y permite un examen más eficaz de las variedades candidatas. La realización de una descripción de variedad con datos estadísticos resulta una carga importante para el solicitante y se convierte en una razón para que las empresas semilleras no soliciten el derecho de obtentor en ese país. Por ejemplo: las mismas variedades de maíz han sido descritas de tantas maneras diferentes que un cierto número de caracteres ya no pueden utilizarse para distinguir las variedades.  |
| *Materiales pertinentes de la UPOV:** *Sección 3 “Declaración relativa a las condiciones del examen de una variedad basado en pruebas efectuadas por el obtentor o por su cuenta” del documento TGP/6 “Preparativos para el examen DHE”*
 |

### g) Bases de datos de descripciones de variedades

|  |
| --- |
| [Extracto de la carta del ISF]“Bases de datos de descripciones de variedades: se debería crear una base de datos de descripciones de variedades con información sobre los cuestionarios técnicos disponible para todas las partes interesadas. Así, mejoraría la gestión de las colecciones de referencia y la base de selección de las variedades comparables.”  |
| *(véase a continuación)* |

 El Comité Consultivo solicitó a la Oficina de la Unión y a la ISF que den detalles sobre los problemas que se plantean y sus posibles soluciones en relación con las ideas de la ISF sobre: un sistema internacional de presentación de solicitudes; un programa de control de calidad de la UPOV; y un sistema central para el examen de denominaciones de variedades, para someterlos al examen del Comité Consultivo en su octogésima séptima sesión.

 Antes de considerar las cuestiones planteadas al TC por el Comité Consultivo en los puntos a) a f) del presente documento, el TC desea invitar a la ISF a examinar los materiales pertinentes de la UPOV indicados y a exponer dónde piensan que se necesitaría mayor orientación.

 Respecto del pedido de la ISF de crear una base de datos de descripciones de variedades con información sobre cuestionarios técnicos disponible para todas las partes interesadas (véase el punto g) anterior), el Comité Consultivo convino en invitar a la ISF a exponer al TC sus puntos de vista con respecto a las descripciones de las bases de datos de variedades y los criterios determinados por el TC para la publicación de descripciones de variedades, como se definen en el documento TC/45/9 “Publicación de descripciones de variedades”. En el documento TC/45/9 se declara lo siguiente:

“1. Se recuerda que el proyecto de considerar la publicación de descripciones de variedades (véase el Anexo del documento TC/38/10) tenía por fin:

a) aumentar la disponibilidad de la información relativa a la descripción de variedades para las partes interesadas (es decir, los encargados de realizar el examen DHE, los obtentores y los conservadores de variedades notoriamente conocidas) y, por consiguiente, maximizar la eficacia del examen de la distinción; y;

b) utilizar elementos apropiados de la descripción de la variedad en el examen de la distinción, a fin de eliminar variedades que no sea necesario volver a comparar e identificar las que se tengan que comparar nuevamente.

2. En la reunión celebrada en Ginebra el 31 de marzo de 2004, el Grupo de Trabajo Especial sobre Publicación de Descripciones de Variedades (WG-PVD) explicó que, con respecto a la Base de datos de la UPOV sobre variedades vegetales, no se pretendía crear un examen DHE “en línea”.

3. En su cuadragésima tercera sesión, celebrada en Ginebra del 26 al 28 de marzo de 2007, el TC llegó a un acuerdo sobre la lista de criterios que han de examinar los Grupos de Trabajo Técnico (TWP) para el uso de descripciones procedentes de distintas localidades y fuentes, que es la siguiente:

a) considerar las especies respecto de las que opinan que es realmente interesante crear una base de datos internacional de descripciones de variedades;

b) especificar el objetivo y la utilidad previstos;

c) seleccionar los caracteres respecto de los que deben publicarse descripciones;

d) especificar para cada carácter el grado de armonización ya alcanzado o pretendido (en este último caso, especificar si deben adoptarse medidas para mejorar el grado de armonización: *ring tests*, revisión de la descripción del modo de observación en las directrices...);

e) estudiar la pertinencia de un “enfoque regional”, en lugar de un “enfoque internacional” (para considerar grupos de países y comparar las descripciones sólo dentro de esos grupos);

f) proponer distancias mínimas para los caracteres pertinentes al establecer comparaciones entre los datos;

g) indicar cuáles son los países que contribuirían a la publicación;

h) considerar el tipo de acceso (libre o limitado a los colaboradores); y

i) considerar el costo de los proyectos correspondientes.

4. El TC convino en que no se organizarán más reuniones del WG-PVD, hasta que se hayan elaborado propuestas específicas para que el TC o uno de los TWP las examinen.

[…]”

 Se invita al TC a:

 a) tomar nota de que el Comité Consultivo convino en elaborar a partir del documento UPOV/INF/15 “Orientación para los miembros de la UPOV sobre las obligaciones actuales y las notificaciones conexas y sobre el suministro de información para facilitar la cooperación” un documento marco en el que se determinen los elementos esenciales para el funcionamiento de un sistema de protección de las variedades vegetales, según lo expuesto en los párrafos 44 y 45.

 b) respecto de las cuestiones planteadas en los puntos a) a f) en el párrafo 45, invitar a la ISF a tomar en cuenta los materiales pertinentes de la UPOV, y explicar dónde piensan que se necesitaría mayor orientación;

 c) tomar nota de que se ha invitado a la ISF a expresar al TC sus puntos de vista con respecto a las descripciones de las bases de datos de variedades y los criterios determinados por el TC para la publicación de descripciones de variedades, como se definen en el documento TC/45/9 “Publicación de descripciones de variedades.”

# PLANTILLA EN INTERNET DE LOS DOCUMENTOS TG

 El TC, en su cuadragésima novena sesión, celebrada en Ginebra del 18 al 20 de marzo de 2013, asistió a una ponencia, ofrecida por la Oficina de la Unión y un experto de Australia, sobre el proyecto de elaboración de una plantilla en Internet de los documentos TG, y señaló que se adjuntará una copia de la ponencia como adición al documento TC/49/3 “Cuestiones planteadas por los Grupos de Trabajo Técnicos.” El Secretario General Adjunto informó de que se prevé crear un prototipo para que los expertos interesados lo prueben antes de que termine 2013.

 El TC manifestó su apoyo al proyecto y señaló que la plantilla en Internet de los documentos TG proporcionará a los redactores de las directrices de examen flexibilidad suficiente para introducir propuestas no previstas en el texto estándar actual. Tomó nota de las observaciones sobre el proyecto formuladas por los Grupos de Trabajo Técnico (TWP) en sus sesiones de 2012 y señaló la necesidad de mantener la flexibilidad en la estructura para la elaboración de las directrices de examen por parte de los miembros de la UPOV (véanse los párrafos 13 y 14 del documento TC/49/41 “Informe sobre las conclusiones”).

 La plantilla en Internet de los documentos TG se elaborará en dos fases distintas llamadas versiones 1 y 2.

## Versión 1

 La versión 1 de la plantilla en Internet de los documentos TG será plenamente operativa para que los expertos principales puedan elaborar las directrices de examen de la UPOV, y permitirá que los expertos interesados formulen sus comentarios. La versión 1 estará terminada a principios de 2014 y se hará una demostración durante la quincuagésima sesión del TC.

### Características

 La versión 1 cuenta con las siguientes características:

* Un proyecto de directrices de examen que elaborarán en línea los expertos principales por medio de la plantilla en Internet para los documentos TG.
* Una plantilla fija que contiene el texto estándar universal apropiado para todas las directrices de examen (véase la sección 3.1 “La plantilla de los documentos TG” del documento TGP/7/3 “Orientaciones para elaborar directrices de examen”).
* Opciones para añadir texto estándar adicional (ASW) (véase la sección 3.2 “Texto estándar adicional (ASW) para la plantilla de los documentos TG” del documento TGP/7/3).
* Enlaces a notas orientativas (véase la sección 3.3 “Notas orientativas sobre la plantilla de los documentos TG” del documento TGP/7/3)
* Una base de datos de caracteres (en inglés, francés, alemán y español), creada a partir de las directrices de examen aprobadas tras la adopción del documento TGP/7/1 “Elaboración de las directrices de examen”, la Colección de Caracteres Aprobados (adoptada en 2004) (véase el anexo 4 “Colección de caracteres aprobados” del documento TGP/7/3).

*En la base de datos figurará toda la información de la tabla de caracteres con sus niveles de expresión, notas, variedades ejemplo, entre otros. En esta base se pueden buscar caracteres pertinentes, y se puede agregar un carácter pertinente al proyecto de directrices de examen con la modificación posterior necesaria.*

* Casillas de observaciones que los expertos interesados pueden completar en línea, con acceso fácil a todos los comentarios.
* Opciones para producir documentosen formato HTML, PDF o Word.
* Una única versión inglesa.
* Una ayuda de traducción para la tabla de caracteres (capítulo 7).

*Se indicará que los caracteres recuperados, sin modificaciones, de la base de datos que contiene la colección de caracteres aprobados no necesitan traducción. En cuanto a los otros caracteres, los traductores podrán buscar en la misma base de datos y añadir las respectivas traducciones. La traducción de los demás capítulos de las directrices de examen se facilitará de manera independiente de la versión 1.*

### Aplicación

 A continuación, figura el calendario para la organización de las sesiones del TWP relativas a las directrices de examen:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Grupo de Trabajo Técnico sobre: | Proyecto del subgrupo | Comentarios de los expertos interesados | Proyecto del grupo de trabajo técnico | Sesión del grupo de trabajo técnico |
| Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO) | 8 de febrero  | 8 de marzo | 5 de abril  | 19 al 23 de mayo |
| Plantas frutales (TWF) | 14 de febrero | 14 de marzo | 11 de abril  | 26 al 30 de mayo |
| Hortalizas (TWV) | 14 de marzo | 11 de abril | 9 de mayo | 23 al 27 de junio |
| Plantas Agrícolas (TWA) | 8 de agosto  | 15 de septiembre | 3 de octubre  | 17 al 21 de noviembre |

 A fines de 2013, se creó y probó un prototipo de la versión 1 de la plantilla en Internet de los documentos TG, en colaboración con expertos de Australia y los Países Bajos y, en marzo de 2014, los mismos expertos probarán los programas informáticos plenamente funcionales. La Oficina de la Unión informará a todos los expertos principales acerca de la elaboración de la plantilla en Internet de los documentos TG, e invitará a voluntarios a probarla para elaborar las directrices de examen en 2014. En el caso del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA), la plantilla en Internet de los documentos TG puede servir para elaborar los proyectos del subgrupo.

 Para sacar el máximo provecho de la plantilla en Internet, será necesario que todos los expertos principales y los expertos interesados la utilicen exclusivamente para preparar las directrices de examen para los Grupos de Trabajo Técnico. Por lo tanto, a partir de 2015, será necesario utilizar la plantilla en Internet de los documentos TG para preparar todas las directrices de examen. La formación sobre la utilización de la nueva plantilla en Internet de los documentos TG se impartirá durante las sesiones de los Grupos de Trabajo Técnico y por conducto de una serie de talleres impartidos por Internet (talleres electrónicos) (véase el documento TC/50/3 “Cuestiones planteadas por los grupos de trabajo técnico”).

## Versión 2

 La versión 2 de la plantilla en Internet de los documentos TG contará con las siguientes funciones adicionales:

### Traducción

 En la versión 2 de la plantilla en Internet de los documentos TG, las versiones francesa, alemana y española de las directrices de examen se elaborarán al mismo tiempo que el borrador del texto estándar en inglés, el texto estándar adicional (ASW) y los caracteres recuperados, sin modificaciones, a partir de la base de datos que contiene la colección de caracteres aprobados. Se resaltará el texto que no se ha traducido automáticamente para su traducción en el idioma en cuestión.

### Directrices de examen propias de cada autoridad

 La versión 1 de la plantilla en Internet de los documentos TG ha sido diseñada para elaborar las directrices de examen de la UPOV. Sin embargo, también ha sido diseñada como para que la versión 2 permita que los miembros de la Unión aprovechen:

 a) las directrices de examen de la UPOV adoptadas como base para la elaboración de directrices de examen propias de cada autoridad;

 b) la plantilla en Internet de los documentos TG y la base de datos de caracteres para elaborar directrices individuales de examen propias de cada autoridad para las que no existan directrices de examen de la UPOV; y

 c) las directrices de examen propias de cada autoridad elaboradas con el uso de la plantilla en Internet de los documentos TG, como base para el proyecto de directrices de examen de la UPOV.

 La versión 2 cuenta con una función que permitirá a las autoridades locales modificar el texto de la plantilla, dentro de la misma estructura, para poder utilizarla como plantilla para sus propias directrices de examen, y una función que permitirá a las autoridades individuales convertir las directrices de examen de la UPOV en directrices de examen propias de cada autoridad, con las modificaciones necesarias.

 Siempre que la versión 1 de la plantilla en Internet de los documentos TG funcione correctamente en 2014, se prevé la elaboración de la versión 2 en 2015.

 Se invita al TC a:

 a) tomar nota de las características de la versión 1 de la plantilla de los documentos TG, según lo expuesto en el párrafo 55;

 b) aprobar los planes de aplicación de la plantilla en Internet de los documentos TG, y reconocer la necesidad de utilizarla exclusivamente para elaborar todas las directrices de examen a partir de 2015, según lo expuesto en los párrafos 56 a 58;

 c) tomar nota de las características de la versión 2 y del calendario establecido para su elaboración, según lo expuesto en los párrafos 59 a 63.

[Sigue el Anexo]

TC/50/10

ANEXO

(solamente en inglés)

[véase la versión pdf del documento]

[Fin del Anexo y del documento]

1. “[S]i el carácter es importante para la armonización internacional de las descripciones de variedades (por ejemplo, caracteres señalados con asterisco) y está influenciado por el medio ambiente (por ejemplo, la mayoría de los caracteres cuantitativos y pseudocualitativos) […] será necesario proporcionar variedades ejemplo” en las directrices de examen (véase el inciso iii) de la sección 3.3. de la nota orientativa GN 28 “Variedades ejemplo” en el Anexo 3 del documento TGP/7).

 1.2.3 Las variedades ejemplo son importantes para ajustar en la medida de lo posible la descripción del carácter a los efectos de la influencia anual y local. […]” (véase la sección 1.2.3. de la nota orientativa GN 28 “Variedades ejemplo” en el Anexo 3 del documento TGP/7). [↑](#footnote-ref-2)